

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-**2018-00569-00**

En atención a la solicitud de terminación presentada por el representante legal del Fondo Nacional de Garantías, subrogatario legal por valor de \$22.494.985 (fl.95), de conformidad con lo preceptuado en el artículo 461 del C.G.P, el Despacho,

RESUELVE:

1. DAR POR TERMINADO el proceso ejecutivo de la referencia por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.
2. DEVOLVER los documentos que sirvieron de base a la acción en favor de los ejecutados, desglosando el instrumento a costa y cargo de estos, dejando constancia que la obligación se encuentra cancelada.
3. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, verificando previamente que no exista solicitud de remanentes.
4. En caso de existir títulos judiciales constituidos para el proceso de la referencia, elabórense y entréguese a los demandados.
5. Sin CONDENA en costas.
6. Téngase en cuenta que la ejecución adelantada por Bancolombia se encuentra terminada por auto calendado 29 de noviembre de 2019 (fls.114, 115), razón por la cual no hay lugar a continuar con el trámite.
7. Cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE,

**JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ**

AAA

Firmado Por:
Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc7605d4412f66819e9630c57237cf7ff56c07f04aa99b9b189ef889431792e0**

Documento generado en 17/08/2022 07:39:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>